

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.061

Miércoles 29 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2603074**

#### EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Público Titular, 49ª Notaría Santiago, Amunátegui N° 73, Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 17 de Enero del año 2025, ante mí, MIGUEL ÁNGEL PALACIOS FIGUEROA, chileno, soltero, abogado, C.I. N° 16.358.297-K, Holanda N° 099, of. 503, Providencia, constituyó una Sociedad por Acciones denominada ASESORIAS E INVERSIONES ANTU MALEN SpA., con nombre de fantasía ASESORIAS ANTU MALEN. Domicilio: Santiago.- Objeto: a) la prestación de servicios de representación comercial, además de asesorías profesionales en materias contables, tributarias, legales, administrativas, así como, en auditorías operativas y de gestión, incluyendo la realización de todo tipo de estudios, proyectos y consultorías, ya sea en materias comerciales, económicas, financieras, marketing, publicidad, y de técnicas varias, de gestión, de selección de personal y entrenamiento personal; b) el diseño e implementación de sistemas de control y gestión organizacional interno; c) la organización y dictación de cursos de adiestramiento y capacitación profesional de recursos humanos; d) la gestión de recursos públicos y privados; y el diseño, confección y distribución de materiales destinados a la publicidad y marketing; e) La colocación e implementación de personal profesional, ya sea administrativos, técnicos, guardias de seguridad, chóferes y operarios en forma temporal o indefinida; f) efectuar consultorías y tomar la representación de otras marcas y empresas, software e instrumentos y empresas de gestión y auditoría nacionales o extranjeras; g) la inversión en todo tipo de valores mobiliarios e inmobiliarios, además de la ejecución inmobiliaria y constructora; en especial, el arrendamiento, subarrendamiento, consignación, corretaje, compra, venta, loteo, urbanización, subdivisión, y enajenación de inmuebles y factores mobiliarios; la construcción, estudio y demolición de casas, locales, edificios, condominios y construcciones de cualquier especie, por cuenta propia o ajena o encomendados a terceros; h) la representación de firmas nacionales o extranjeras; i) La importación, exportación, distribución, u otra forma comercialización de bienes y servicios; y j) la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro. La sociedad podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con su giro, incluyendo la celebración y cumplimiento de toda clase de actos, contratos y convenciones. Duración: cinco años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales de cinco años. Capital: \$88.000.000.- dividido en 88.000 acciones, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, que el accionista constituyente, lo suscribe, paga y entera en este acto, mediante el aporte en dominio pleno del bien inmueble singularizado en la escritura que extracto. Todo ya ingresado en caja social. Representación, Administración y uso de Razón Social: Corresponderá a MIGUEL ÁNGEL PALACIOS FIGUEROA, con las facultades señaladas en escritura que extracto.- Demás estipulaciones, escritura.- Santiago, 17 de Enero de 2025.

**CVE 2603074**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

